

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5845/2022	La Junta de Gobierno Local	03/02/2023

El funcionario firmante, en calidad de Secretario de este órgano,

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la consignación presupuestaria existente en la partida presupuestaria 912/480.00 “*Órganos de Gobierno, asignaciones a grupos políticos*”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio 2022.

Vistas la solicitud presentada por el Grupo Municipal de Socialista (PSOE) (2022-E-RE-2735), para la concesión de la asignación para el ejercicio 2022.

Considerando que el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que, deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda asignarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Se establece que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Considerando los criterios de reparto regulados en la Base de Ejecución número 21 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, prorrogado para el año 2023, que establece la concesión de la asignación a los grupos políticos municipales en la cantidad anual de 300,51 euros por grupo político como componente fijo y la cuantía anual de 67,51 euros por concejal, como componente variable, donde se indica:

El Portavoz del Grupo Político solicitara por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento la dotación. Se dará traslado al servicio de Intervención al objeto de determinación de

existencia de crédito, se dictará acuerdo de aprobación de asignación, y la Tesorería municipal procederá a su pago que será único.

Examinada la documentación acreditativa del gasto que se acompaña en el expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y en las previsiones incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud del Decreto de Alcaldía 152/2020, de 18 de agosto de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/33 de 2 de febrero de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente descrita, por importe de 638,06 euros con cargo a la aplicación 912/480.00 “*Órganos de Gobierno, asignaciones a grupos políticos*”, a favor del Grupo Municipal de Socialista (PSOE) con CIF G40202780; advirtiendo de la obligación de aplicar los citados fondos a la finalidad legalmente establecida, la obligación de llevar una contabilidad específica y la sujeción al régimen de justificación establecido en la normativa aplicable al efecto.

Segundo. Ordenar el pago derivado de las obligaciones anteriormente reconocidas con cargo a la Tesorería Municipal.

Tercero. Notificar a los interesados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a fecha de firma al margen.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE